



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 31 ENE 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

022

VISTO: El Expte. N° 7.544-M17(I)-L-16, mediante se tramita el pago de la Factura B N° 0045-00010418 de fecha 31/10/16, por el importe de \$ 37.897,22 (pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete con veintidos centavos), emitida por la Firma La Gaceta S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la citada Factura;

Que a fs. 3 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto certifica que el servicio fue prestado en tiempo y forma, en concepto de servicio de publicidad;

Que a fs. 4 interviene la Sra. Directora de Administración, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 7 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 9 dictamina: "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: "Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial...", y culmina su análisis opinando que debe hacerse lugar a lo peticionado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma La Gaceta S.A., con domicilio en Mendoza N° 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de publicidad prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$37.897,22 (pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete con veintidos centavos), de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$37.897,22 (pesos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete con veintidos centavos), a favor de la firma La Gaceta S.A., en concepto de pago de la Factura B N° 0045-00010418 de fecha 31/10/16, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017 del Presupuesto Municipal (prórroga).

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS/mec.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. MARGELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA